



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1798 DE 2023

(01 NOV 2023)

Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en los numerales 23 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 y 5 del artículo 2.2.4.2.5.2. del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, y en desarrollo del artículo 2.1.2.2 del Decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Afiliación Transaccional para riesgos laborales, es el conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos de orden técnico y administrativo que permite registrar y consultar en tiempo real, los datos de información básica y complementaria de los afiliados, la afiliación y sus novedades al Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el numeral 1 del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, que modifica el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, señala que son afiliados obligatorios al Sistema General de Riesgos Laborales *"... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación"*.

Que, en el mismo sentido, el numeral 5 del referido literal, que modifica el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, señala que, igualmente, son afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales *"Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante"*.

Que el Gobierno nacional a través del Decreto 723 de 2013, reglamentó la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo, determinando en su artículo 7º que: *"...para la afiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales, el contratante debe presentar el formulario físico o electrónico establecido para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como los soportes que se requieran. El formulario debe contener como mínimo, el valor de los honorarios, las circunstancias de tiempo, modo, lugar y la clase de riesgo..."* disposiciones compiladas en el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del sector Trabajo.

Que, en el numeral 5 del artículo 2.2.4.2.5.2. del citado Decreto 1072 de 2015, se definen, entre otras reglas, la concerniente al contenido del formulario de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, estableciendo que: *"...La afiliación se realizará mediante el diligenciamiento del formulario que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual podrá ser físico o electrónico, donde se deben señalar como mínimo los datos del trabajador, las situaciones de tiempo, modo y lugar en las cuales se realizará la totalidad de*

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

ocupaciones u oficios ejercidas de manera independiente y la clase de riesgo de cada una de ellas..."

Que el referido artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, modificó el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, señalando: *"Los trabajadores independientes y los informales, diferentes de los establecidos en el literal a) del presente artículo, podrán cotizar al Sistema de Riesgos Laborales siempre y cuando coticen también al régimen contributivo en salud y de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con el Ministerio del Trabajo en la que se establecerá el valor de la cotización según el tipo de riesgo laboral al que está expuesta esta población."*

Que, en desarrollo de la facultad otorgada, a través del Decreto 1563 de 2016, acto administrativo que adicionó la Sección 2 al Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, se reglamentó la afiliación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de las administradoras de riesgos laborales y mediante el uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), determinando entre otros aspectos, las reglas de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, el ingreso base de cotización y las obligaciones de los afiliados voluntarios y de las Administradoras de Riesgos Laborales.

Que, igualmente, se han dictado diferentes normas que reglamentan de manera específica algunas actividades desarrolladas por trabajadores independientes, en procura de garantizar su derecho a la seguridad social, estableciendo entre otros aspectos, la obligación de afiliación, como debe efectuarse y el nivel de riesgo, entre estas se encuentran: el Decreto 1047 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.1.6.1.1. al 2.2.1.6.1.6., dirigido a los conductores de los equipos destinados al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi; el Decreto 2353 de 2015 compilado en el Decreto 780 de 2016, artículo 2.1.4.6 que reglamenta la afiliación colectiva; el Decreto 3615 de 2005, artículo 5º, modificado por el artículo 2 del Decreto 2313 de 2006, compilado en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.1.7. que regula la afiliación colectiva en el Sistema General de Riesgos Laborales; el Decreto 1809 de 2020, que adicionó los artículos 3.2.8.1 al 3.2.8.12 al Decreto 780 de 2016 que reglamentó la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta.

Que, en el mismo sentido, se encuentran, la Ley 1551 de 2012 que establece el derecho de los concejales a la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, pensiones y riesgos laborales, la cual se hará con cargo al presupuesto de la administración municipal, sin que implique vínculo laboral con la entidad territorial, y la Resolución 4020 de 2019 del Ministerio de Trabajo, *"por medio de la cual se establecen las especiales condiciones del trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, su remuneración, los parámetros de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"* que determina en su artículo 6 que la afiliación, novedades y pago de estos trabajadores penitenciarios en la modalidad indirecta se realizarán a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA como trabajador independiente y que la entidad o persona natural contratante deberá realizar su afiliación y pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales.

Que las normas citadas recogen las reglas que deben aplicarse en cada caso para la afiliación de este tipo de trabajadores, sean estos obligatorios o voluntarios del Sistema General de Riesgos Laborales, regulando, entre otros aspectos: i) quién se encuentra habilitado para seleccionar la Administradora de Riesgos Laborales, ii) cómo se efectúa la afiliación, iii) qué sucede cuando el afiliado tiene la calidad de afiliado obligatorio y voluntario, iv) qué pasa cuando el afiliado ha suscrito varios contratos de prestación de

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

servicios, v) quién debe efectuar los aportes, y, v) la obligación de clasificarse la actividad realizada y, vi) el valor de los aportes.

Que, atendiendo a las regulaciones antes detalladas, se hace necesario definir las condiciones generales de operación del Sistema General de Riesgos Laborales-SGRL en el Sistema de Afiliación Transaccional-SAT para los trabajadores independientes, sean afiliados obligatorios o voluntarios a dicho sistema, con el propósito de optimizar y agilizar el proceso de registro, consulta, afiliación y reporte de sus novedades.

Que la optimización del manejo del Sistema de Afiliación Transaccional respecto de los trabajadores independientes, sea su afiliación obligatoria o voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, va acompañada con la estrategia de Gobierno en Línea, desarrollado en los artículos 2.2.9.1.1.1 y siguientes del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en tanto que "comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto fijar las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT y definir los lineamientos para la incorporación de información y su interoperabilidad con las entidades Administradoras de Riesgos Laborales – ARL, en relación con la afiliación y reporte de novedades de los trabajadores independientes - afiliados obligatorios y voluntarios al referido sistema, según lo contenido en el Anexo Técnico No. 1 "Incorporación de Información de la Afiliación y Novedades de los Trabajadores Independientes al Sistema General de Riesgos Laborales en el SAT" y en el Anexo Técnico No. 2 "Operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional-Afiliación y novedades de los trabajadores independientes en el SGRL", que hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución aplica a las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, a las personas naturales y jurídicas que en calidad de contratantes suscriban contratos de prestación de servicios con una duración superior a un mes y a los trabajadores independientes: i) vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes, ii) aquellos dedicados a labores de alto riesgo, y, iii) quienes voluntariamente se afilian al Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 3. Reglas de la operación de la afiliación y reporte de novedades. Los usuarios del SAT deberán tener en cuenta las siguientes reglas de operación:

- 3.1. Los trabajadores independientes de afiliación obligatoria y voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, únicamente podrán estar afiliados a una Administradora de Riesgos Laborales.
- 3.2. El contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas independientes con contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- 3.3. Previo al pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, el trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales, debe estar afiliado al Sistema ya sea directamente ante la Administradora de Riesgos Laborales, o a través del SAT.

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

- 3.4. Las transacciones de afiliación, reporte de novedades y consultas al Sistema General de Riesgos Laborales se realizarán a través del portal web "www.miseguridadsocial.gov.co".
- 3.5. Las personas naturales o jurídicas que afilien trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales, se denominarán contratantes para efecto de la presente resolución y realizarán en el SAT el reporte de novedades que se derive de su rol, así como aquellas que correspondan a los afiliados.
- 3.6. Los destinatarios de la presente resolución deberán cargar, cuando el SAT no disponga de información de referencia, los soportes documentales que en el Sistema General de Riesgos Laborales se requieran para la aprobación de la transacción y posterior verificación por parte de la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada por el trabajador independiente.
- 3.7. La Administradora de Riesgos Laborales no podrá requerir documentos para acreditar la identificación o afiliación a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones a quienes hayan realizado el registro bajo el "rol contratante".
- 3.8. El Sistema de Afiliación Transaccional reportará en línea a cada Administradora de Riesgos Laborales, las transacciones de afiliación y reporte de novedades al Sistema General de Riesgos Laborales, según corresponda, sin perjuicio de las consultas que estas efectúen a través de los mecanismos dispuestos en el SAT.
- 3.9. La afiliación y reporte de novedades al Sistema General de Riesgos Laborales a través del SAT, no exime a los destinatarios del presente acto administrativo del cumplimiento de sus obligaciones frente a los Sistemas Generales de Salud y Pensiones, ni del reporte de información requerida.
- 3.10. Prima la condición de trabajador dependiente, si en una misma persona recae la calidad de independiente y dependiente, manteniendo la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre.
- 3.11. La afiliación a riesgos laborales efectuada como trabajador independiente obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales prima sobre la realizada como trabajador independiente voluntario.
- 3.12. Las Administradoras de Riesgos Laborales reportarán los trabajadores independientes con los que tenga afiliación activa a las fechas de corte de reporte de información definidas en el artículo 5 de esta resolución.

Artículo 4. Roles para la operación del SAT en el Sistema General de Riesgos Laborales. En el Sistema de Afiliación Transaccional, adicional a los roles establecidos para su operación en el numeral 1 del Anexo de la Resolución 768 de 2018 y el artículo 4 de la Resolución 2389 de 2019, se definen los siguientes para el Sistema General de Riesgos Laborales:

- 4.1. **Rol trabajador independiente afiliado voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales:** Condición de una persona natural, nacional o extranjera, que reporta su afiliación y novedades, de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales, en los términos del literal b) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
- 4.2. **Rol contratante:** Condición de una persona jurídica o natural que reporta la afiliación y novedades de los trabajadores independientes con quienes ha suscrito contrato de prestación de servicios superior a treinta días, conforme con lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012; y de los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, de acuerdo con sus obligaciones en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 5. Reporte previo a la incorporación de información de afiliación al SAT. Las Administradoras de Riesgos Laborales deberán verificar la información de los contratistas y de los trabajadores independientes afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

Laborales con afiliación activa, y reportar dicha información a través de la plataforma PISIS del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 de la presente resolución y según el siguiente cronograma:

Periodo de la información a reportar	Plazo para enviar el archivo plano	
	Desde:	Hasta:
2023-12-31 (Piloto 1)	2024-01-02	2024-01-12
2024-01-31 (Piloto 2)	2024-02-01	2024-02-12
2024-02-28 (Piloto 3)	2024-03-01	2024-03-11
2024-03-31(Cargue definitivo)	2024-04-01	2024-04-12

Este Ministerio realizará las validaciones de la información reportada para la identificación de inconsistencias previo al cargue definitivo e informará los resultados de cada cargue a las Administradoras de Riesgos Laborales, quienes deberán subsanar las inconsistencias para incorporar la información depurada. Dentro de las validaciones se incluyen los casos de trabajadores independientes que presenten afiliación a más de una Administradora de Riesgos Laborales, para que dicha administradora proceda a aplicar las reglas de operación establecidas en el artículo 3 de esta resolución.

Parágrafo. La no incorporación de información en el SAT por inconsistencias en el reporte, no exime de responsabilidad a la Administradora de Riesgos Laborales frente a sus obligaciones respecto del trabajador independiente de afiliación obligatoria y voluntaria a riesgos laborales.

Artículo 6. Incorporación de información de afiliación y novedades del Sistema General de Riesgos Laborales en el SAT. Este Ministerio incorporará al Sistema de Afiliación Transaccional la información de afiliación y novedades, vigente a octubre 31 de 2023, en el Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes, de acuerdo con el reporte efectuado por las Administradoras de Riesgos Laborales en la plataforma PISIS.

La estructura y especificaciones técnicas para el reporte de la información por parte de las Administradoras, así como las reglas de validación y corrección de inconsistencias y los términos para su reporte, corresponde a las establecidas en los anexos técnicos que hacen parte de la presente resolución.

El reporte de información de afiliación y novedades de los trabajadores independientes deberá realizarse a través de los servicios web y de las funcionalidades dispuestas en el Sistema de Afiliación Transaccional, una vez sean habilitadas.

Artículo 7. Reporte de actualizaciones por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales al SAT. A partir del 1 de noviembre de 2023, las Administradoras de Riesgos Laborales, una vez realizada la incorporación de la información de que trata el artículo 6 de la presente resolución, deberán reportar al SAT a través de servicios web habilitados, la información en los términos establecidos en el Anexo Técnico No. 2 de la presente resolución, incluyendo aquella que presentó inconsistencias al momento del cargue definitivo, así como de las novedades que se presenten y que no fueron reportadas.

Artículo 8. Servicios web dispuestos para las Administradoras de Riesgos Laborales. La entrada en operación de los servicios web del Sistema General de Riesgos Laborales en el SAT se realizará de manera gradual, disponiendo a las ARL, los siguientes servicios:

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

- 8.1. Reporte de afiliación del trabajador independiente obligatorio o voluntario a una Administradora de Riesgos Laborales,
- 8.2. Retracto de afiliación del trabajador independiente afiliado obligatorio o voluntario,
- 8.3. Inicio de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación,
- 8.4. Anulación de la relación contractual, aplica únicamente para contratantes de trabajadores independientes de afiliación obligatoria a riesgos laborales,
- 8.5. Terminación de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación,
- 8.6. Reporte de mora en el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, acuerdos de pago e incumplimiento de acuerdo de pago de los trabajadores independientes de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales,
- 8.7. Suspensión de la afiliación, aplica únicamente para trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales,
- 8.8. Cambio de ocupación u oficio, aplica únicamente para trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales,
- 8.9. Corrección del tipo de cotizante o subtipo de cotizante conforme con la normatividad aplicable a PILA,
- 8.10. Consulta de trabajadores independientes afiliados activos al Sistema General de Riesgos Laborales,
- 8.11. Consulta período de mora de trabajadores independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 9. Prevalencia del medio de reporte de información del Sistema General de Riesgos Laborales en el SAT. Una vez entren en operación los servicios web y las funcionalidades de afiliación y reporte de novedades a través del SAT, las transacciones efectuadas en este, primarán sobre las realizadas directamente ante la Administradora de Riesgos Laborales.

Las Administradoras de Riesgos Laborales serán notificadas de las transacciones que sean realizadas a través del Sistema de Afiliación Transaccional mediante las funcionalidades dispuestas para tal fin, atendiendo las estructuras definidas en el Anexo Técnico No. 2 de la presente resolución.

Artículo 10. Funcionalidades para el Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional-SAT. Para los trabajadores independientes, el Sistema de Afiliación Transaccional dispondrá para el Sistema General de Riesgos Laborales, las siguientes funcionalidades:

10.1. Afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales. Esta funcionalidad permitirá efectuar la afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa del Sistema General de Riesgos Laborales para trabajadores independientes que se encuentre registrados en el portal www.miseguridadsocial.gov.co y estará vinculada a otras afiliaciones del Sistema de Seguridad Social Integral teniendo en cuenta lo siguiente:

- 10.1.1. La afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales del trabajador independiente se realizará a través del contratante, quien deberá estar registrado y habilitado con dicho rol en el SAT; la selección de la Administradora de Riesgos Laborales-ARL corresponde al trabajador independiente.
- 10.1.2. El trabajador independiente voluntario a riesgos laborales deberá estar registrado y habilitado ante SAT para su afiliación y selección de la Administradora de Riesgos Laborales-ARL.

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

Una vez realizado el registro de afiliación, el SAT validará si el solicitante ya se encuentra afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales; en este evento, le informará que debe realizar la afiliación a esa misma ARL, de conformidad con lo definido en el artículo 3 de la presente resolución; de no encontrarse afiliado, el SAT le informará que se realizó la afiliación y notificará a la Administradora de Riesgos Laborales seleccionada.

10.2. Reporte de novedades. El SAT dispondrá las funcionalidades que permitan el reporte de las novedades que afecten la afiliación del trabajador independiente y notificará dichas transacciones a las Administradoras de Riesgos Laborales en la estructura de datos establecida en el Anexo Técnico No. 2 de la presente resolución.

- 10.2.1.** Reporte de afiliación del trabajador independiente afiliado obligatorio a una Administradora de Riesgos Laborales a través de un contratante, o del trabajador independiente de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales,
- 10.2.2.** Retracto de afiliación del contratista a una ARL a través de un contratante o del trabajador independiente de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales,
- 10.2.3.** Inicio de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación,
- 10.2.4.** Anulación de la relación contractual, aplica únicamente para los contratantes de trabajadores independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales,
- 10.2.5.** Terminación de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación,
- 10.2.6.** Cambio de ocupación u oficio, aplica únicamente para trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales.

Artículo 11. Disposición de la información por parte de SAT a las Administradoras de Riesgos Laborales. El Sistema de Afiliación Transaccional a través de servicios web o a través de SFTP informará a las Administradoras de Riesgos Laborales las afiliaciones y novedades que sean reportadas, a través de las funcionalidades dispuestas en la plataforma www.miseguridadsocial.gov.co, de acuerdo con las estructuras establecidas en el anexo técnico No. 2 de la presente resolución.

Las ARL deben mantener actualizados sus sistemas de información con base en las transacciones que se realicen a través de SAT, desarrollando los servicios web conforme con la habilitación de sus funcionalidades.

Artículo 12. Puesta en operación de las funcionalidades del Sistema General de Riesgos Laborales a través del SAT. Las funcionalidades establecidas en el artículo 10 de la presente resolución, entrarán en operación de manera gradual, en los términos y estructura de datos definida en el Anexo Técnico No. 2 de la presente resolución.

Artículo 13. Responsabilidad y tratamiento de la información. Las entidades que participen en el acceso, registro, consulta, flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información; que le sea aplicable en el marco de las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014, el Capítulo 25 del Título 2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y veracidad de la información suministrada sobre los datos a los cuales tienen acceso.

Artículo 14. Seguridad de la información. Para garantizar la seguridad y veracidad de la información reportada a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del SISPRO, las entidades deberán enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual protege

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

los archivos garantizando su confidencialidad, integridad e irrenunciabilidad. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por la entidad competente.

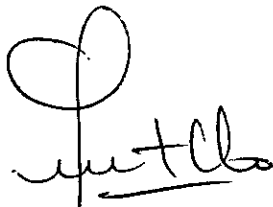
Las transacciones realizadas en el Sistema de Afiliación Transaccional se deberán efectuar a través del portal www.miseguridadsocial.gov.co, requiriendo para su acceso de la creación de un usuario y contraseña por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales, los contratantes y los trabajadores independientes, afiliados obligatorios y voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales.

Artículo 15. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 NOV 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Protección Social *Jamm*
Directora de la Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones *see*
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación - OTIC *see*
Director Jurídico *see*

R.S

Director Jurídico

Votos wvencia PISIS

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

ANEXO TÉCNICO No. 1

INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN Y NOVEDADES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EN EL SAT

Las entidades obligadas a reportar definidas en la presente resolución deben enviar a este Ministerio los archivos planos con la información de afiliación de trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales. Para este anexo técnico se definen cuatro capítulos:

- 1. Estructura y especificación de los archivos
- 2. Características de los archivos planos
- 3. Plataforma para el envío de archivos
- 4. Periodo de reporte y plazo

1. Estructura y especificación del archivo

a. Estructura y especificación del nombre del archivo.

El nombre de los archivos de la información de afiliación de trabajadores independientes a riesgos laborales que debe ser enviada por las Administradoras de Riesgos Laborales cumpliendo con el siguiente estándar:

Componente del nombre de archivo	Valores permitidos o formato	Descripción	Longitud fija	Requerido
Módulo de información	RAI	Reporte afiliaciones independientes.	3	SI
Tipo de fuente	255	Fuente de la Información: Administradoras de Riesgos Laborales	3	SI
Tema de información	AIRL	Información de afiliación de trabajadores independientes a riesgos laborales.	4	SI
Fecha de corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada. Es el último día calendario del periodo de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador. Ejemplo :20231031	8	SI
Tipo de identificación de la entidad que reporta	NI	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información.	2	SI
Número de identificación de la entidad reportadora	999999999999	Número de identificación tributaria de la Administradora de Riesgos Laborales que envía los archivos, sin incluir el dígito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda si es necesario para completar el tamaño de campo.	12	SI
Extensión del archivo	.txt	Extensión del archivo plano.	4	SI

Nombre del archivo

Tipo de archivo	Nombre de archivo	Longitud
Reporte de información de afiliación de los trabajadores independientes a riesgos laborales	RAI255AIRLAAAAMMDDNI0009999999999.txt	36

b. Contenido de los archivos

El archivo de la información de afiliación de trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales está compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1) utilizado para identificar la entidad fuente de la información y varios tipos de registros de detalle numerados a partir del Registro Tipo 2 que contienen la información solicitada así:

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

Registro	Descripción	Reporte
Tipo 1	Registro de control	Obligatorio
Tipo 2	Registro de detalle de trabajadores independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL	Obligatorio

Cada registro está conformado por campos, los cuales van separados por el carácter pipe (|).

b.1. Registro Tipo 1 – Registro de control

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	Nombre del campo	Longitud máxima permitida	Tipo	Valores permitidos	Obligatorio
0	Tipo de registro	1	N	1: Valor que indica que el registro es de control.	SI
1	Tipo de documento de identificación de la entidad que reporta	2	A	NI: NIT	SI
2	Número de documento de identificación de la ARL que reporta la afiliación	12	N	Número de identificación tributaria de la persona jurídica, sin incluir el dígito de verificación.	SI
3	Código de la ARL	5	A	Código de la ARL que reporta. Ver la tabla de referencia ARL en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI
4	Fecha de inicio de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio de la información reportada.	SI
5	Fecha de corte de la información a reportar	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de corte de la información reportada.	SI
6	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	10	N	Corresponde a la cantidad total de registros de detalle contenidos en el archivo	SI

b.2 Registro Tipo 2 – Registro de detalle de trabajadores independientes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales- SGRL

Mediante el Registro Tipo 2, las Administradoras de Riesgos Laborales reportan el detalle de la información del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. Los registros se identifican de manera única mediante los campos 2, 4 y 5 por lo cual este no debe repetirse.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
0	Tipo de registro	1	N	2: valor que significa que el registro es de detalle del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo del registro de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Número de póliza	10	A	Número de póliza o de consecutivo interno con el cual se afilia el trabajador independiente a Riesgos Laborales	SI

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																						
3	Tipo de cotizante (trabajador independiente)	2	N	Ver tabla de referencia TRVTipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos. <table><tr><th>Cod</th><th>Tipo de trabajador</th></tr><tr><td>16</td><td>Independiente agremiado o asociado</td></tr><tr><td>34</td><td>Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud</td></tr><tr><td>35</td><td>Concejal municipal o distrital</td></tr><tr><td>36</td><td>Concejal o Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional</td></tr><tr><td>53</td><td>Afiliado participe</td></tr><tr><td>57</td><td>Independiente voluntario a riesgos laborales</td></tr><tr><td>59</td><td>Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes</td></tr><tr><td>60</td><td>Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional</td></tr><tr><td>64</td><td>Trabajador penitenciario indirecto</td></tr><tr><td>67</td><td>Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales</td></tr></table>	Cod	Tipo de trabajador	16	Independiente agremiado o asociado	34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud	35	Concejal municipal o distrital	36	Concejal o Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	53	Afiliado participe	57	Independiente voluntario a riesgos laborales	59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	60	Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional	64	Trabajador penitenciario indirecto	67	Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	SI
Cod	Tipo de trabajador																										
16	Independiente agremiado o asociado																										
34	Concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito Capital de Bogotá amparado por póliza de salud																										
35	Concejal municipal o distrital																										
36	Concejal o Edil de Junta Administradora Local beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional																										
53	Afiliado participe																										
57	Independiente voluntario a riesgos laborales																										
59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes																										
60	Edil Junta Administradora Local no beneficiario del Fondo de Solidaridad Pensional																										
64	Trabajador penitenciario indirecto																										
67	Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales																										
4	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente afiliado al SGRL.	2	A	Ver tabla de referencia TipoldPISIS en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos, aplicables a los trabajadores independientes obligados y voluntarios a afiliarse a riesgos laborales. <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI				
Código	Tipo de documento de identificación																										
TI	Tarjeta de identidad																										
CC	Cédula de ciudadanía																										
CE	Cédula de extranjería																										
PA	Pasaporte																										
CD	Carné diplomático																										
SC	Salvoconducto de permanencia																										
PE	Permiso especial de permanencia																										
PT	Permiso de protección temporal																										
5	Número documento identificación del trabajador independiente afiliado al SGRL.	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales. No se permite puntos, comas o guiones. Valores permitidos por tipo de documento incluida los caracteres que se admiten. <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI				
Tipo de documento	Estructura válida																										
TI	Alfanumérico de 10 o 11																										
CC	Numérico de 3 a 10																										
CE	Numérico de 1 a 7																										
PA	Alfanumérico de 3 a 16																										
CD	Alfanumérico de 3 a 11																										
SC	Numérico de 9																										
PE	Numérico de 15																										
PT	Numérico de 1 a 8																										
6	Primer apellido del trabajador independiente afiliado al SGRL.	60	A	Primer apellido del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	SI																						
7	Primer nombre del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	60	A	Primer nombre del trabajador independiente afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.	SI																						

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																								
8	Tipo de aportante	2	N	<table><tr><th>Cód</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>2</td><td>Independiente</td></tr><tr><td>4</td><td>Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas</td></tr><tr><td>5</td><td>Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado</td></tr><tr><td>8</td><td>Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las juntas administradoras locales</td></tr><tr><td>13</td><td>Pagador Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta</td></tr></table>	Cód	Descripción	2	Independiente	4	Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas	5	Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado	8	Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las juntas administradoras locales	13	Pagador Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta	SI												
Cód	Descripción																												
2	Independiente																												
4	Agremiaciones, asociaciones o congregaciones religiosas																												
5	Cooperativas y precooperativas de trabajo asociado																												
8	Pagador de aportes de los concejales municipales o distritales o de los ediles de las juntas administradoras locales																												
13	Pagador Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta																												
9	Fecha inicio de afiliación al SGRL del trabajador independiente.	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Corresponde a la fecha de radicación del formulario de afiliación del trabajador independiente obligado o voluntario a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.	SI																								
10	Fecha de fin de afiliación a la SGRL del trabajador independiente.	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponde a la fecha en que finaliza la afiliación del trabajador independiente afiliado obligado o voluntario al Sistema General de Riesgos Laborales. Obligatorio si en el campo 3 la opción elegida es 59 "Trabajador Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes".	NO																								
11	Ingreso base de cotización-IBC del trabajador independiente.	10	N	Corresponde al ingreso base de cotización del trabajador independiente obligado o voluntario a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. Valores permitidos: <table><tr><th>Cod</th><th>Tipo de Trabajador</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>16</td><td>Independiente agremiado o asociado</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>34 35 36 60</td><td>Concejales y ediles</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>53</td><td>Afiliado participe</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>57</td><td>Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.</td></tr><tr><td>59</td><td>Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes</td><td>40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.</td></tr><tr><td>64</td><td>Trabajador penitenciario indirecto</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>67</td><td>Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr></table>	Cod	Tipo de Trabajador	Descripción	16	Independiente agremiado o asociado	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	34 35 36 60	Concejales y ediles	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	53	Afiliado participe	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	57	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.	59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.	64	Trabajador penitenciario indirecto	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	67	Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	SI
Cod	Tipo de Trabajador	Descripción																											
16	Independiente agremiado o asociado	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
34 35 36 60	Concejales y ediles	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
53	Afiliado participe	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
57	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente.																											
59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.																											
64	Trabajador penitenciario indirecto	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
67	Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
12	Departamento donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	2	A	Ver tabla de referencia departamento en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																								
13	Municipio donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	3	A	Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																								
14.	Dirección donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	200	A	Registre la dirección donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación.	SI																								

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
15	Zona de ubicación donde el trabajador independiente realiza su actividad u ocupación	1	A	Ver tabla de referencia Zona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos	SI																		
16	Departamento de residencia del trabajador independiente	2	A	Ver tabla de referencia departamento en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																		
17	Municipio de residencia del trabajador independiente	3	A	Ver tabla de referencia municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																		
18	Dirección de residencia del trabajador independiente	200	A	Registre la dirección de residencia del trabajador independiente	SI																		
19	Zona de ubicación de residencia del trabajador independiente	1	A	Ver tabla de referencia Zona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos	SI																		
20	Teléfono fijo o móvil de residencia del trabajador independiente	10	N	Número telefónico fijo o móvil del lugar donde el trabajador independiente desarrolla su actividad u ocupación. No incluir indicativo	SI																		
21	Correo electrónico del trabajador independiente	100	A	Corresponde al correo electrónico del trabajador independiente.	SI																		
22	Tipo de persona responsable de la afiliación del trabajador independiente	1	A	Ver la tabla de referencia TRVTipoPersona en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																		
23	Tipo de documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente	2	A	Ver la tabla de referencia TipoldPISIS en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos, aplicables a los responsables de la afiliación de los trabajadores independientes obligados o voluntarios a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
24	Número de documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente	16	A	Número del documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente obligado o voluntario a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, acorde con el tipo de documento definido en el campo anterior. No se permite puntos, comas o guiones. Valores permitidos por tipo de documento incluida los caracteres que se admiten. <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>NI</td><td>Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio										
25	Razón social o nombre del responsable de la afiliación del trabajador independiente	250	A	Si el tipo de persona es igual a 'J: Jurídica', se debe reportar en este campo la razón social o el nombre del responsable de la afiliación del trabajador independiente obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo como se encuentra en cámara y comercio, cuando aplique. Si el tipo de persona es igual a 'N: Natural', este campo debe venir vacío.	NO										
26	Primer nombre de la persona natural responsable de la afiliación del trabajador independiente	60	A	Se registra el primer nombre de la persona natural responsable de la afiliación del trabajador independiente obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. Es obligatorio solo cuando el tipo de persona es igual a 'N: Natural', de lo contrario debe ir vacío. Si se selecciona esta opción este campo será obligatorio.	NO										
27	Primer apellido de la persona natural responsable de la afiliación del trabajador independiente	60	A	Se registra el primer apellido de la persona natural responsable de la afiliación del trabajador independiente obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. Es obligatorio cuando el tipo de persona es igual a 'N: natural', de lo contrario debe ir vacío. Si se selecciona esta opción este campo será obligatorio.	NO										
28	Estado de la afiliación	1	N	Corresponde al estado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del trabajador independiente obligado o voluntario a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. Valores permitidos: <table><tr><th>Cod</th><th>Estado de afiliación</th></tr><tr><td>1</td><td>Activo</td></tr><tr><td>2</td><td>Suspendido</td></tr></table>	Cod	Estado de afiliación	1	Activo	2	Suspendido	SI				
Cod	Estado de afiliación														
1	Activo														
2	Suspendido														
29	Estado de pago de aportes	1	N	Corresponde al estado del pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales del trabajador independiente obligado o voluntario a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. Valores permitidos: <table><tr><th>Cod</th><th>Estado de pago de aportes</th></tr><tr><td>D</td><td>Al día</td></tr><tr><td>M</td><td>En mora</td></tr><tr><td>A</td><td>Acuerdo de pago</td></tr><tr><td>I</td><td>Incumplimiento de acuerdo de pago</td></tr></table>	Cod	Estado de pago de aportes	D	Al día	M	En mora	A	Acuerdo de pago	I	Incumplimiento de acuerdo de pago	SI
Cod	Estado de pago de aportes														
D	Al día														
M	En mora														
A	Acuerdo de pago														
I	Incumplimiento de acuerdo de pago														
30	Clase de riesgo desarrollar trabajador independiente	1	N	Corresponde a la clase de riesgo en la cual desarrolla la actividad u ocupación el trabajador independiente obligado o voluntario a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, Ver tabla de referencia PSRRCLASERIESGO en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI										
31	Código de la actividad económica desarrollada por el trabajador independiente	7	N	Ver tabla de referencia SGRLCIU en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos. Obligatorio para los trabajadores independientes obligados a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales en concordancia con el literal a del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.	NO										
32	Código de la ocupación de trabajadores independientes	5	N	Ver tabla de referencia PSRGOCUPACION en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos. Obligatorio para los trabajadores independientes afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos Laborales en concordancia con el literal b del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.	NO										

2. Características de los archivos planos

Los archivos deben ser tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a. En el anexo técnico de los archivos, el tipo de dato, corresponde a los siguientes:
A-Alfanumérico N-Numérico D-decimal F-Fecha T-Texto con caracteres especiales
- b. Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

- c. Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS y sin tildes.
- d. El separador de campos debe ser pipe (|) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial pipe (|).
- e. Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos pipes, por ejemplo, si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1|dato3.
- f. Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (") o en otro carácter especial.
- g. Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos que se permita valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- h. Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- i. Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de este anexo técnico se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor al tamaño máximo.
- j. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto, no se les debe completar con ceros ni espacios.
- k. Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser remplazados por la vocal 'O' la cual es un carácter diferente a cero.
- l. Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro.
- m. Los archivos deben estar firmados digitalmente.

3. Plataforma para el envío de archivos

El Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, para que las entidades reporten la información desde sus instalaciones. Primero se registra o actualiza la entidad en el Sitio Web del SISPRO y luego se registran los usuarios de la entidad.

Registrar entidad:

<https://web.sispro.gov.co/Entidades/Cliente/VerificarEstadoRegistro>

Registrar usuarios institucionales: se pueden registrar en línea o mediante anexo técnico por PISIS.

Registro de usuarios institucionales en línea:

<https://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx>

Registro de usuarios institucionales mediante Anexo Técnico SEG500USIN por PISIS:

El procedimiento se encuentra detallado en la Guía de Usuario de Seguridad en

<https://web.sispro.gov.co>

Registrar entidad:

<https://web.sispro.gov.co/Entidades/Cliente/VerificarEstadoRegistro>

Registrar solicitud de usuario:

<https://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx>

Control de calidad de los datos

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura del presente Anexo Técnico determinado en este acto administrativo y realiza el proceso de validación, así:

Primera validación: corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante.

Segunda validación: una vez realizada en forma exitosa la primera validación, se realiza el control de calidad de contenido e integridad de la información y se informa al reportante el resultado.

Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

Mesa de ayuda

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace:

<https://www.sispro.gov.co/ayudas/Pages/Ayudas.aspx>

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace:

<https://web.sispro.gov.co/WebPublico/ExplorarCarpetas.aspx?pCarpeta=GuiasUsuario&pTitle=Guias de Usuario>

4. Periodo de reporte y plazo

La periodicidad del envío de información está dada en 4 momentos de la siguiente manera:

Periodo de la información a reportar Fecha de corte	Plazo para enviar el archivo plano	
	Desde:	Hasta:
2023-12-31 (Piloto 1)	2024-01-02	2024-01-12
2024-01-31 (Piloto 2)	2024-02-01	2024-02-12
2024-02-28 (Piloto 3)	2024-03-01	2024-03-11
2024-03-31(Cargue definitivo)	2024-04-01	2024-04-12

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

ANEXO TÉCNICO 2

OPERACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES EN EL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL-AFILIACIÓN Y NOVEDADES DE LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES EN EL SGRL

El presente anexo está dividido en 3 capítulos así:

1. Roles en el SAT para el Sistema de Riesgos Laborales
2. Funcionalidades y servicios web en el SAT
3. Disposición y reporte de información desde las ARL hacia el SAT y viceversa

1. Roles en el SAT para el Sistema de Riesgos Laborales

Adicionalmente a los roles establecidos en las Resoluciones 768 de 2018 y 2389 de 2019 para la operación del Sistema de Afiliación Transaccional del Sistema General de Riesgos Laborales, las transacciones se efectuarán de acuerdo con los roles descritos en el artículo 4 del presente acto administrativo, los que se describen a continuación:

Tabla 1 Roles en el SAT para Riesgos Laborales

Entidades relacionadas con la afiliación y reporte de novedades	Entidades obligadas al reporte de información sobre afiliación y reporte de novedades de sus afiliados	Entidades a las que se dispone la información
Administradora de Riesgos Laborales	Administradora de Riesgos Laborales	Administradora de Riesgos Laborales
Contratante	Contratante	Ministerio del Trabajo
Trabajador independiente afiliado voluntario a riesgos laborales	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales	Superintendencia Financiera de Colombia
		Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas
		Contratante
		Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales
		Trabajador independiente obligado a afiliarse a riesgos laborales

Los contratantes y trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales indicados en el artículo 4 de la presente resolución deberán ingresar en tal calidad por primera vez y podrán realizar las transacciones o acceder a las funcionalidades según el rol que les corresponda, activando el "Rol contratante" o "Rol trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales", de manera automática, se habilitan los roles.

2. Funcionalidades y servicios web en el SAT

De acuerdo con los roles señalados en el artículo 4 de la presente resolución, las funcionalidades que según el rol pueden realizar en el SAT son:

Tabla 2 Funcionalidades y servicios web de afiliación y reporte de novedades según rol

No.	Funcionalidad o servicios web de novedad	Roles	
		Contratante / Trabajador voluntario a riesgos laborales Funcionalidad	Administradora de Riesgos Laborales Servicio web
1	Afiliación o reporte afiliación de un contratista a una ARL a través de un contratante o del trabajador independiente de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales	X	X
2	Retracto de afiliación de contratista a una ARL a través de un contratante o del trabajador independiente de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales	X	X
3	Inicio de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación	X	X
4	Anulación de relación contractual, solo aplica para contratantes del trabajador independiente obligado a afiliarse a riesgos laborales.	X	X
5	Terminación de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación	X	X
6	Reporte de mora en el pago de aportes al SGRL, acuerdos de pago e incumplimiento de acuerdo de pago de los contratistas o trabajadores de afiliación voluntaria a riesgos laborales.		X

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Funcionalidad o servicios web de novedad	Roles	
		Contratante / Trabajador voluntario a riesgos laborales Funcionalidad	Administradora de Riesgos Laborales Servicio web
7	Suspensión de la afiliación aplica únicamente para trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales.		X
8	Cambio de ocupación u oficio para trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales.	X	X
9	Corrección del tipo de cotizante o subtipo de cotizante en concordancia con la reglamentación expedida para PILA.		X
10	Consulta de trabajadores independientes afiliados al SGRL.		X
11	Consulta periodo de mora de los trabajadores independientes afiliados al SGRL.		X

3. Disposición y reporte de información desde las Administradoras de Riesgos Laborales hacia el Sistema de Afiliación Transaccional y viceversa

Cuando los trabajadores independientes de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales realicen las transacciones a través de las funcionalidades dispuestas en el Sistema de Afiliación Transaccional para tal fin, el sistema le dispondrá en línea a través de notificaciones a cada Administradora de Riesgos Laborales, las transacciones realizadas; adicionalmente, dispondrá semanalmente en un SFTP, el consolidado de las transacciones efectuadas a través del Sistema

En el mismo sentido las transacciones realizadas directamente por los trabajadores independientes de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales en la ARL deben ser reportadas a través de los servicios web al SAT.

3.1. Estructura de información de afiliación del trabajador independiente obligatorio y voluntario a afiliarse a riesgos laborales

Contiene los datos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes obligatorios y voluntarios a afiliarse a riesgos laborales, información que será dispuesta por el Sistema de Afiliación Transaccional para que las Administradoras de Riesgos Laborales puedan actualizar sus sistemas con la novedad reportada.

3.1.1. Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes obligatorios y voluntarios.

a. Funcionalidad afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes obligatorios y voluntarios.

Esta funcionalidad le permite al responsable de la afiliación a riesgos laborales de los trabajadores independientes realizarla a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT. La afiliación al SGRL de los trabajadores independientes de afiliación obligatoria se hará por intermedio del contratante, tal como lo establece Artículo 2.2.4.2.2.5. del Decreto 1072 de 2015, mientras que los trabajadores independientes de afiliación voluntaria la realizaran directamente.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio						
1.	Tipo de trabajador independiente a afiliarse al SGRL	1	N	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de trabajador independiente</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales - Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales</td></tr></table>	Código	Tipo de trabajador independiente	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales - Contratista	2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales	SI
Código	Tipo de trabajador independiente										
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales - Contratista										
2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales										
2.	Tipo de documento de identificación del responsable de la afiliación - contratante	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NO				
Código	Tipo de documento de identificación										

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				<table><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de Protección Temporal</td></tr></table> Aplica solo cuando en el campo 1 se escogió el código 1: tipo de trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista, de lo contrario debe ir vacío.	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de Protección Temporal			
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de Protección Temporal																						
3.	Número documento identificación del responsable de la afiliación- contratante	16	A	Número del documento del contratante del trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>NI</td><td>Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table> Aplica solo cuando en el campo 1 se escogió el código 1: tipo de trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista, de lo contrario debe ir vacío.	Tipo de documento	Estructura válida	NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	NO
Tipo de documento	Estructura válida																						
NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
4.	Tipo de persona responsable de la afiliación de trabajador independiente de afiliación obligatoria riesgos laborales	1	A	Tipo de persona responsable de la afiliación del trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales Valores válidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de persona</th></tr><tr><td>N</td><td>Natural</td></tr><tr><td>J</td><td>Jurídica</td></tr></table> Aplica solo cuando en el campo 1 se escogió el código 1: tipo de trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista, de lo contrario debe ir vacío	Código	Tipo de persona	N	Natural	J	Jurídica	NO												
Código	Tipo de persona																						
N	Natural																						
J	Jurídica																						
5.	Razón social o nombre del responsable de la afiliación del trabajador independiente contratante.	250	A	Razón social o el nombre del responsable de la afiliación. Aplica solo cuando el tipo de persona es igual a "J", de lo contrario debe ir vacío Aplica solo cuando en el campo 1 se escogió el código 1: tipo de trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista, de lo contrario debe ir vacío	NO																		

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
6.	Primer nombre del responsable de la afiliación de trabajador independiente- contratante.	60	A	Primer nombre de la persona natural responsable de la afiliación. Cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacío. Aplica solo cuando en el campo 1 se escogió el código 1: tipo de trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista, de lo contrario debe ir vacío	NO																		
7	Primer apellido del responsable de la afiliación de trabajador independiente- contratante.	60	A	Primer apellido de la persona natural del responsable de la afiliación. Cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacío Aplica solo cuando en el campo 1 se escogió el código 1: tipo de trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista, de lo contrario debe ir vacío	NO																		
8	Teléfono fijo o móvil del responsable de la afiliación del trabajador independiente contratante.	10	N	Número telefónico fijo o móvil de ubicación del responsable de la afiliación. Aplica solo cuando en el campo 1 se escogió como tipo de trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista, de lo contrario debe ir vacío	NO																		
9	Correo electrónico del responsable de la afiliación del trabajador independiente- contratante.	100	A	Lo suministra el responsable de la afiliación. Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio Aplica solo cuando en el campo 1 se escogió como tipo de trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista, de lo contrario debe ir vacío	NO																		
10.	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	2	A	Valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
11	Número documento identificación del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	16	A	Número del documento del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	SI												
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio												
				<table><tr><td>CE</td><td>Número de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Número de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Número de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Número de 1 a 8</td></tr></table>	CE	Número de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Número de 9	PE	Número de 15	PT	Número de 1 a 8	
CE	Número de 1 a 7																
PA	Alfanumérico de 3 a 16																
CD	Alfanumérico de 3 a 11																
SC	Número de 9																
PE	Número de 15																
PT	Número de 1 a 8																
12	Primer nombre del trabajador independiente afiliarse a riesgos laborales	60	A	Primer nombre del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	SI												
13	Segundo nombre del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	60	A	Segundo nombre del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	NO												
14	Primer apellido del trabajador independiente afiliarse a riesgos laborales	60	A	Primer apellido del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	SI												
15	Segundo apellido del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	60	A	Segundo apellido del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	NO												
16	Municipio donde se ejecuta el contrato o la ocupación	5	A	Corresponde al municipio donde el trabajador independiente ejecuta el contrato o la ocupación u oficio según corresponda. Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI												
17	Zona donde se ejecuta el contrato o la ocupación	1	A	Corresponde a la zona en donde el trabajador independiente ejecuta el contrato o la ocupación u oficio según corresponda. Valores válidos: <table><tr><td>Código</td><td>Descripción</td></tr><tr><td>U</td><td>Urbana</td></tr><tr><td>R</td><td>Rural</td></tr></table>	Código	Descripción	U	Urbana	R	Rural	SI						
Código	Descripción																
U	Urbana																
R	Rural																
18	Dirección donde se ejecuta el contrato o la ocupación	200	A	Registre la dirección de residencia del trabajador independiente	SI												
19	Teléfono fijo o móvil del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	10	N	Número telefónico fijo o móvil de ubicación del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	SI												
20	Correo electrónico del trabajador independiente afiliarse a riesgos laborales	100	A	Lo suministra el trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio	SI												

b. Servicio web reporte de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes obligatorios y voluntarios.

Estructura definida para que la Administradora de Riesgos Laborales ARL a través del Sistema de Afiliación Transaccional reportar las afiliaciones nuevas al Sistema General de Riesgos Laborales por parte de los trabajadores independientes obligatorios y voluntarios.

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la afiliación del trabajador independiente	SI																		
2	Tipo de documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente Los valores válidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de Protección Temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de Protección Temporal																						
3	Número documento identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente	16	A	Número del documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>NI</td><td>Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
4	Tipo de persona	1	A	Corresponde al tipo de persona que es responsable de la afiliación del trabajador independiente Valores válidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de persona</th></tr><tr><td>N</td><td>Natural</td></tr><tr><td>J</td><td>Jurídica</td></tr></table>	Código	Tipo de persona	N	Natural	J	Jurídica	SI												
Código	Tipo de persona																						
N	Natural																						
J	Jurídica																						
5.	Razón social o nombre del responsable de la afiliación del trabajador independiente.	250	A	Razón social o el nombre del responsable de la afiliación del trabajador independiente. Aplica solo cuando el tipo de persona es igual a "J", de lo contrario debe ir vacío	NO																		

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
6.	Primer nombre del del responsable de la afiliación del trabajador independiente	60	A	Primer nombre de la persona natural responsable de la afiliación del trabajador independiente. Cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacío.	NO																		
7	Primer apellido del del responsable de la afiliación del trabajador independiente	60	A	Primer apellido de la persona natural del responsable de la afiliación del trabajador independiente. Cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacío	NO																		
8	Teléfono fijo o móvil del responsable de la afiliación del trabajador independiente	10	N	Número telefónico fijo o móvil de ubicación del responsable de la afiliación del trabajador independiente.	NO																		
9	Correo electrónico del responsable de la afiliación del trabajador independiente.	100	A	Lo suministra el responsable de la afiliación del trabajador independiente. Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.). El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio	NO																		
10.	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales Valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
11	Número documento identificación del trabajador independiente	16	A	Corresponde al número de documento de identificación del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio						
12	Primer nombre del trabajador independiente	60	A	Primer nombre del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales	SI						
13	Segundo nombre del trabajador independiente	60	A	Segundo nombre del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales	NO						
14	Primer apellido del trabajador independiente	60	A	Primer apellido del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales	SI						
15	Segundo apellido del trabajador independiente	60	A	Segundo apellido del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales	SI						
16	Código de la actividad económica del trabajador independiente	7	N	Corresponde al código de la actividad económica del trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 768 de 2022.	NO						
17	Código de la ocupación u oficio del trabajador independiente	7	N	Corresponde al código de la ocupación u oficio del trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 1563 de 2016.	NO						
18	Municipio donde se ejecuta el contrato o la ocupación	5	A	Corresponde al municipio donde el trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales ejecuta el contrato o la ocupación u oficio según corresponda. Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI						
19	Zona donde se ejecuta el contrato o la ocupación	1	A	Corresponde a la zona en donde el trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales ejecuta el contrato o la ocupación u oficio según corresponda. Valores válidos: <table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>U</td><td>Urbana</td></tr><tr><td>R</td><td>Rural</td></tr></tbody></table>	Código	Descripción	U	Urbana	R	Rural	SI
Código	Descripción										
U	Urbana										
R	Rural										
20	Dirección donde se ejecuta el contrato o la ocupación	200	A	Registre la dirección de residencia del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales	SI						
21	Teléfono fijo o móvil del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	10	N	Número telefónico fijo o móvil de ubicación del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	SI						
22	Correo electrónico del trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales	100	A	Lo suministra el trabajador independiente a afiliarse a riesgos laborales Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.). El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio	SI						

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
23	Fecha de afiliación del trabajador independiente a la ARL	10	F	Corresponde a la fecha en que se afilió a la Administradora de Riesgos Laborales el trabajador independiente. En formato AAAA-MM-DD.	SI

3.1.2. Retracto de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes obligatorios y voluntarios.

a. Funcionalidad retracts de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios.

Esta funcionalidad le permite al contratante o al trabajador independiente voluntario a afiliarse a riesgos laborales realizar la solicitud la retractación de la afiliación al SGRL a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de trabajador independiente que solicita la retractación de la afiliación al SGRL	1	A	Corresponde al tipo de trabajador independiente que se retracta de la afiliación al SGRL Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de trabajador independiente</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales</td></tr></table>	Código	Tipo de trabajador independiente	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales	SI												
Código	Tipo de trabajador independiente																						
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																						
2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales																						
2	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente que solicita la retractación de la afiliación al SGRL	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente que solicita la retractación de la afiliación al SGRL Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
3	Número documento identificación del trabajador independiente que solicita la retractación de la afiliación al SGRL	16	A	Corresponde al número del documento de identificación del trabajador independiente que solicita la retractación de la afiliación al SGRL. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	SI										
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos			Obligatorio
				PA	Alfanumérico de 3 a 16		
				CD	Alfanumérico de 3 a 11		
				SC	Númérico de 9		
				PE	Númérico de 15		
				PT	Númérico de 1 a 8		
4	Fecha de solicitud de retractación de la afiliación a SGRL del trabajador independiente	10	F	Corresponde a la fecha de radicación de la solicitud de retractación de la afiliación del trabajador independiente al SGRL ante la ARL. En formato AAAA-MM-DD.			SI

b. Servicio Web retractación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios.

Este servicio le permite a la Administradora de Riesgos Laborales ARL reportar al Sistema de Afiliación Transaccional SAT, la retractación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del trabajador independiente afiliado obligatorio y voluntario

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la afiliación	SI																		
2	Número de transacción de la póliza que afilio al trabajador independiente al SGRL.	10	A	Número de transacción que la póliza con la cual se afilio el trabajador independiente al SGRL	SI																		
3	Tipo de trabajador independiente que se retracta	1	A	Corresponde al tipo de trabajador independiente que se retracta de la afiliación al SGRL Valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de trabajador independiente</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales</td></tr></table>	Código	Tipo de trabajador independiente	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales	SI												
Código	Tipo de trabajador independiente																						
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																						
2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales																						
4	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente que se retracta	2	A	Corresponde al tipo de documento del trabajador independiente que se retracta de la afiliación al SGRL Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
5	Número documento identificación del trabajador independiente que se retracta	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente que se retracta de la afiliación al SGRL. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																		

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>N Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>N Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>N Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>N Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>N Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	N Numérico de 3 a 10	CE	N Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	N Numérico de 9	PE	N Numérico de 15	PT	N Numérico de 1 a 8	
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	N Numérico de 3 a 10																						
CE	N Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	N Numérico de 9																						
PE	N Numérico de 15																						
PT	N Numérico de 1 a 8																						
6	Fecha de solicitud de retractación de la afiliación a SGRL del trabajador independiente.	10	F	Corresponde a la fecha de radicación de la solicitud de retractación de afiliación del trabajador independiente al SGRL ante la ARL. En formato AAAA-MM-DD.	SI																		
7	Fecha de efectiva de la retractación de la afiliación a SGRL del trabajador independiente.	10	F	Corresponde a la fecha en la cual la ARL hace efectiva la retractación de la afiliación del trabajador independiente al SGRL. En formato AAAA-MM-DD.	SI																		

3.1.3. Inicio de la relación contractual de los trabajadores independientes afiliados obligados al Sistema General de Riesgos Laborales o de la ejecución de la ocupación de los trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales.

a. Funcionalidad inicio relación contractual o ejecución de la ocupación u oficio de los trabajadores independientes.

El trabajador independiente puede a través del Sistema de Afiliación Transaccional afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales indicando el inicio de la relación contractual si es un trabajador independiente obligado a afiliarse a este, o del inicio de la ejecución de su ocupación u oficio, si es un trabajador independiente de afiliación voluntaria al citado sistema.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																
1	Tipo de trabajador independiente que inicia la relación contractual o la ejecución de la ocupación	1	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de trabajador independiente</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales</td></tr></table>	Código	Tipo de trabajador independiente	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales	SI										
Código	Tipo de trabajador independiente																				
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																				
2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales																				
2	Fecha de inicio de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación.	10	F	Corresponde a la fecha en la cual el trabajador independiente inicia la relación contractual o la ejecución de la ocupación según corresponda. En formato AAAA-MM-DD.	SI																
3	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	SI
Código	Tipo de documento de identificación																				
TI	Tarjeta de identidad																				
CC	Cédula de ciudadanía																				
CE	Cédula de extranjería																				
PA	Pasaporte																				
CD	Carné diplomático																				
SC	Salvoconducto de permanencia																				
PE	Permiso especial de permanencia																				

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				<table><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	PT	Permiso de protección temporal																	
PT	Permiso de protección temporal																						
4	Número documento identificación del trabajador independiente	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
5	Primer apellido del trabajador independiente	60	A	Primer apellido del trabajador independiente	SI																		
6	Primer nombre del trabajador independiente	60	A	Primer nombre del trabajador independiente	SI																		
7	Municipio donde se ejecuta el contrato o la ocupación	5	A	Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																		
8	Zona donde se ejecuta el contrato o la ocupación	1	A	Valores válidos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>U</td><td>Urbana</td></tr><tr><td>R</td><td>Rural</td></tr></table>	Código	Descripción	U	Urbana	R	Rural	SI												
Código	Descripción																						
U	Urbana																						
R	Rural																						
10	Dirección donde se ejecuta el contrato o la ocupación	200	A	Registre la dirección de residencia del trabajador independiente	SI																		
11	Teléfono fijo o móvil del trabajador independiente	10	N	Número telefónico fijo o móvil donde se ubicación el trabajador independiente.	SI																		
12	Correo electrónico del trabajador independiente	100	A	Lo suministra el trabajador independiente. Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio	SI																		
13	Tipo de Cotizante	2	N	Corresponde al tipo de cotizante del trabajador independiente Ver tabla de referencia TRVTipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																		
14	Subtipo de cotizante	2	N	Corresponde al tipo de subcotizante del trabajador independiente Ver tabla de referencia TRVPILASubtipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO																		
15	Clase de riesgo desarrollada trabajador independiente	1	N	Valores válidos: <table><tr><th>Clase de riesgo</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Clase I</td></tr><tr><td>2</td><td>Clase II</td></tr><tr><td>3</td><td>Clase III</td></tr><tr><td>4</td><td>Clase IV</td></tr><tr><td>5</td><td>Clase V</td></tr></table>	Clase de riesgo	Descripción	1	Clase I	2	Clase II	3	Clase III	4	Clase IV	5	Clase V	SI						
Clase de riesgo	Descripción																						
1	Clase I																						
2	Clase II																						
3	Clase III																						
4	Clase IV																						
5	Clase V																						

Continuación de la resolución “Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes”

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																								
16	Código de la actividad económica desarrollada por trabajador independiente obligado a afiliarse al SGRL -contratista	7	N	Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 768 de 2022 Obligatorio para los trabajadores independientes obligados a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales en concordancia con el literal a del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.	NO																								
17	Código de la ocupación de trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales	5	N	Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 1563 de 2016 Obligatorio para los trabajadores independientes de afiliación voluntaria a Riesgos Laborales en concordancia con el literal b del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.	NO																								
18	Ingreso base de cotización-IBC.	10	N	Corresponde al ingreso base de cotización del trabajador independiente. Valores permitidos: <table><tr><th>Cod.</th><th>Tipo de Trabajador</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>16</td><td>Independiente agremiado o asociado</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>34 35 36 60</td><td>Concejales y ediles</td><td>Un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>53</td><td>Afiliado participe</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>57</td><td>Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>59</td><td>Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes</td><td>40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.</td></tr><tr><td>64</td><td>Trabajador penitenciario indirecto</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>67</td><td>Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales</td><td>Un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr></table>	Cod.	Tipo de Trabajador	Descripción	16	Independiente agremiado o asociado	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	34 35 36 60	Concejales y ediles	Un salario mínimo legal mensual vigente	53	Afiliado participe	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	57	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.	64	Trabajador penitenciario indirecto	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	67	Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	Un salario mínimo legal mensual vigente	SI
Cod.	Tipo de Trabajador	Descripción																											
16	Independiente agremiado o asociado	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
34 35 36 60	Concejales y ediles	Un salario mínimo legal mensual vigente																											
53	Afiliado participe	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
57	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.																											
64	Trabajador penitenciario indirecto	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
67	Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	Un salario mínimo legal mensual vigente																											

b. Servicio web inicio relación contractual o ejecución de la ocupación u oficio de los trabajadores independientes.

Este servicio le permite a las ARL reportar el inicio de una relación contractual o ejecución de una ocupación u oficio de un trabajador independiente a través del SAT.

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la novedad.	SI																		
2	Tipo de trabajador independiente que inicia la relación contractual o la ejecución de la ocupación	1	A	Valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de trabajador independiente</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales</td></tr></table>	Código	Tipo de trabajador independiente	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales	SI												
Código	Tipo de trabajador independiente																						
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																						
2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales																						
3	Fecha de inicio de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación.	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Corresponde a la fecha en la cual el trabajador independiente inicia la relación contractual o la ejecución de la ocupación según corresponda.	SI																		
4	Fecha de reporte del inicio de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación ante la administradora	10	F	Corresponde a la fecha en la cual el trabajador independiente reporta el inicio de la relación contractual o la ejecución de la ocupación según corresponda. En formato AAAA-MM-DD.	SI																		
5	Tipo de documento de quien reporta el inicio de la relación contractual	2	A	Los valores válidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de Protección Temporal</td></tr></table> Aplica solo para trabajadores independientes obligados a afiliarse a riesgos laborales.	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de Protección Temporal	NO
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de Protección Temporal																						
6	Número documento identificación de quien reporta el inicio de la relación contractual	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>NI</td><td>Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table> Aplica solo para trabajadores independientes obligados a afiliarse a riesgos laborales.	Tipo de documento	Estructura válida	NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

7	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
8	Número documento identificación del trabajador independiente	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
9	Primer apellido del trabajador independiente	60	A	Primer apellido del trabajador independiente	SI																		
10	Primer nombre del trabajador independiente	60	A	Primer nombre del trabajador independiente	SI																		
11	Municipio donde se ejecuta el contrato o la ocupación	5	A	Ver tabla de referencia municipios en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																		
12	Zona donde se ejecuta el contrato o la ocupación	1	A	Valores válidos: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>U</td><td>Urbana</td></tr><tr><td>R</td><td>Rural</td></tr></table>	Código	Descripción	U	Urbana	R	Rural	SI												
Código	Descripción																						
U	Urbana																						
R	Rural																						
13	Dirección donde se ejecuta el contrato o la ocupación	200	A	Registre la dirección de residencia del trabajador independiente	SI																		
14	Teléfono fijo o móvil del trabajador independiente	10	N	Número telefónico fijo o móvil donde se ubicación el trabajador independiente.	SI																		
15	Correo electrónico del trabajador independiente	100	A	Lo suministra el trabajador independiente. Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio	SI																		
16	Tipo de Cotizanté	2	N	Corresponde al tipo de cotizante del trabajador independiente Ver tabla de referencia TRVTipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO																		
17	Subtipo de cotizante	2	N	Corresponde al tipo de subcotizante del trabajador independiente	NO																		

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

				Ver tabla de referencia TRVPILASubtipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.																									
18	Clase de riesgo desarrollada trabajador independiente	1	N	Valores válidos: <table><tr><th>Clase de riesgo</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Clase I</td></tr><tr><td>2</td><td>Clase II</td></tr><tr><td>3</td><td>Clase III</td></tr><tr><td>4</td><td>Clase IV</td></tr><tr><td>5</td><td>Clase V</td></tr></table>	Clase de riesgo	Descripción	1	Clase I	2	Clase II	3	Clase III	4	Clase IV	5	Clase V	SI												
Clase de riesgo	Descripción																												
1	Clase I																												
2	Clase II																												
3	Clase III																												
4	Clase IV																												
5	Clase V																												
19	Código de la actividad económica desarrollada por trabajador independiente obligado a afiliarse al SGRL -contratista	7	N	Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 768 de 2022 Obligatorio para los trabajadores independientes obligados a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales en concordancia con el literal a del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.	NO																								
20	Código de la ocupación de trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales	5	N	Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 1563 de 2016 Obligatorio para los trabajadores independientes de afiliación voluntaria a Riesgos Laborales en concordancia con el literal b del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.	NO																								
21	Ingreso base de cotización-IBC.	10	N	Corresponde al ingreso base de cotización del trabajador independiente. Valores permitidos: <table><tr><th>Cod.</th><th>Tipo de Trabajador</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>16</td><td>Independiente o agremiado o asociado</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>34 35 36 60</td><td>Concejales y ediles</td><td>No puede Un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>53</td><td>Afiliado participe</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>57</td><td>Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo</td></tr><tr><td>59</td><td>Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes</td><td>40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.</td></tr><tr><td>64</td><td>Trabajador penitenciario indirecto</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr><tr><td>67</td><td>Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales</td><td>No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente</td></tr></table>	Cod.	Tipo de Trabajador	Descripción	16	Independiente o agremiado o asociado	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	34 35 36 60	Concejales y ediles	No puede Un salario mínimo legal mensual vigente	53	Afiliado participe	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	57	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo	59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.	64	Trabajador penitenciario indirecto	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	67	Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente	SI
Cod.	Tipo de Trabajador	Descripción																											
16	Independiente o agremiado o asociado	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
34 35 36 60	Concejales y ediles	No puede Un salario mínimo legal mensual vigente																											
53	Afiliado participe	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
57	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo																											
59	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes	40% del valor de honorarios pactado mensualmente en el contrato.																											
64	Trabajador penitenciario indirecto	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											
67	Voluntario en Primera Respuesta aporte solo al Sistema de Riesgos Laborales	No puede ser inferior a un salario mínimo legal mensual vigente																											

3.1.4. Anulación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes de afiliación obligatoria.

- b. Funcionalidad anulación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes de afiliación obligatoria.

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

Esta funcionalidad le permite al contratante gestionar la solicitud de anulación de la afiliación al SGRL a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT, sólo aplica para aquellas relaciones contractuales que, no obstante haber firmado el contrato, el trabajador independiente obligado a afiliarse no da inicio al mismo.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de documento de identificación del contratante que gestiona la anulación de la afiliación	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del contratante que gestiona la anulación de la afiliación al SGRL del trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>mero de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>dula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>dula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>saporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>rné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>lvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>rmiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>rmiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	mero de identificación tributaria	CC	dula de ciudadanía	CE	dula de extranjería	PA	saporte	CD	rné diplomático	SC	lvoconducto de permanencia	PE	rmiso especial de permanencia	PT	rmiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	mero de identificación tributaria																						
CC	dula de ciudadanía																						
CE	dula de extranjería																						
PA	saporte																						
CD	rné diplomático																						
SC	lvoconducto de permanencia																						
PE	rmiso especial de permanencia																						
PT	rmiso de protección temporal																						
2	Tipo de documento de identificación del contratante que gestiona la anulación de la afiliación	16	A	Corresponde al número del documento de identificación del trabajador independiente que solicita la anulación de la afiliación al SGRL. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>NI</td><td>Númérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999</td></tr><tr><td>CC</td><td>Númérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Númérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Númérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Númérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Númérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	NI	Númérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999	CC	Númérico de 3 a 10	CE	Númérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Númérico de 9	PE	Númérico de 15	PT	Númérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
NI	Númérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999																						
CC	Númérico de 3 a 10																						
CE	Númérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Númérico de 9																						
PE	Númérico de 15																						
PT	Númérico de 1 a 8																						
3	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente que solicita la anulación de la afiliación al SGRL	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente que solicita la anulación de la afiliación al SGRL Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
4	Número documento identificación del trabajador independiente que solicita la anulación de la afiliación al SGRL	16	A	Corresponde al número del documento de identificación del trabajador independiente que solicita la anulación de la afiliación al SGRL. No se permite puntos, comas o guiones.	SI																		

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
5	Fecha de solicitud de anulación de la afiliación a SGRL del trabajador independiente.	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Corresponde a la fecha de radicación de la solicitud de anulación de afiliación del trabajador independiente al SGRL ante la ARL.	SI																		
6	Fecha de aceptación de la anulación de la afiliación a SGRL del trabajador independiente.	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Corresponde a la fecha de aceptación de la anulación de afiliación del trabajador independiente al SGRL por parte de la ARL.	SI																		
7	Número de transacción que anula afiliación al SGRL del trabajador independiente.	10	A	Número de transacción que anula la póliza con la cual se afilia el trabajador independiente al SGRL	SI																		

b. Servicio Web anulación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los trabajadores independientes de afiliación obligatoria

Este servicio le permite a la Administradora de Riesgos Laborales ARL reportar al Sistema de Afiliación Transaccional SAT, una anulación de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del trabajador independiente de afiliación obligatoria realizada por el contratante.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la novedad.	SI																		
2	Número de transacción de la póliza que afilia trabajador independiente al SGRL.	10	A	Número de transacción que la póliza con la cual se afilia el trabajador independiente al SGRL	SI																		
3	Tipo de documento de identificación del contratante que gestiona la anulación de la afiliación	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del contratante que gestiona la anulación de la afiliación al SGRL del trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
4	Tipo de documento de identificación del contratante que gestiona la anulación de la afiliación	16	A	Corresponde al número del documento de identificación del trabajador independiente del cual se solicita la anula de la afiliación al SGRL	SI																		

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>NI</td><td>N Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999</td></tr><tr><td>CC</td><td>N Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>N Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>N Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>N Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>N Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	NI	N Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999	CC	N Numérico de 3 a 10	CE	N Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	N Numérico de 9	PE	N Numérico de 15	PT	N Numérico de 1 a 8	
Tipo de documento	Estructura válida																						
NI	N Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999																						
CC	N Numérico de 3 a 10																						
CE	N Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	N Numérico de 9																						
PE	N Numérico de 15																						
PT	N Numérico de 1 a 8																						
5	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente al cual se le anula la afiliación al SGRL	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente del cual se solicita la anula de la afiliación al SGRL Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
6	Número documento identificación del trabajador independiente al cual se le anula la afiliación al SGRL	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente del cual se le solicita se anule la afiliación al SGRL. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>N Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>N Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>N Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>N Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>N Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	N Numérico de 3 a 10	CE	N Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	N Numérico de 9	PE	N Numérico de 15	PT	N Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	N Numérico de 3 a 10																						
CE	N Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	N Numérico de 9																						
PE	N Numérico de 15																						
PT	N Numérico de 1 a 8																						
7	Fecha de solicitud de anulación de la afiliación a SGRL del trabajador independiente.	10	F	Corresponde a la fecha de radicación en la cual el contratante adelanta la solicitud de anulación de afiliación del trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales ante la ARL. En formato AAAA-MM-DD.	SI																		
8	Fecha efectiva de la anulación de la afiliación a SGRL del trabajador independiente.	10	F	Corresponde a la fecha efectiva en la cual la ARL anula la afiliación del trabajador independiente al SGRL. En formato AAAA-MM-DD.	SI																		

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
9	Número de transacción que anula afiliación al SGRL del trabajador independiente.	10	A	Número de transacción con que se anula la se afilia el trabajador independiente obligado a afiliarse a riesgos laborales	SI

3.1.5. Terminación de la relación contractual de los trabajadores independientes afiliados obligados a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales o de la ejecución de la ocupación de los trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales.

a. Funcionalidad terminación relación contractual o ejecución de la ocupación u oficio de los trabajadores independientes.

El trabajador independiente puede a través del Sistema de Afiliación Transaccional, reportar la terminación de relación contractual si es un trabajador independiente obligado a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales o de la ejecución de la ocupación u oficio si es un trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio	1	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de trabajador independiente</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales</td></tr></table>	Código	Tipo de trabajador independiente	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales	SI												
Código	Tipo de trabajador independiente																						
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																						
2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales																						
2	Fecha de terminación de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación.	10	F	Corresponde a la fecha en la cual el trabajador independiente termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación según corresponda En formato AAAA-MM-DD.	SI																		
3	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente		A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio. Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
4	Número documento identificación del trabajador independiente		A	Corresponde al número de documento de identificación del trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser	SI																		

Continuación de la resolución “Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes”

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				<table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Númérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Númérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Númérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Númérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Númérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Númérico de 3 a 10	CE	Númérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Númérico de 9	PE	Númérico de 15	PT	Númérico de 1 a 8	
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Númérico de 3 a 10																						
CE	Númérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Númérico de 9																						
PE	Númérico de 15																						
PT	Númérico de 1 a 8																						
5	Primer apellido del trabajador independiente		A	Primer apellido del trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio.	SI																		
6	Primer nombre del trabajador independiente		A	Primer nombre del trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio.	SI																		
7	Tipo de Cotizante			Ver tabla de referencia TRVTipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																		
8	Subtipo de cotizante			Ver tabla de referencia TRVPILASubtipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO																		

b. Servicio web terminación relación contractual o ejecución de la ocupación u oficio de los trabajadores independientes.

Este servicio le permite reportar a las Administradoras de Riesgos Laborales a través del SAT, la terminación de una de relación contractual o de la ejecución de la ocupación de los trabajadores independientes obligados o voluntarios a afiliarse al SGRL cuya afiliación este activa en la ARL. Esta información será dispuesta por SAT para que las ARL puedan actualizar sus sistemas.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio						
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la novedad.	SI						
2	Número de póliza	10	A	Número de póliza a la cual se aplica la novedad	SI						
3	Fecha de terminación de la relación contractual o de la ejecución de la ocupación.	10	F	Corresponde a la fecha en la cual el trabajador independiente termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación según corresponda En formato AAAA-MM-DD.	SI						
4	Tipo de trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio	1	A	Valores permitidos son: <table border="1"><thead><tr><th>Código</th><th>Tipo de trabajador independiente</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales</td></tr></tbody></table>	Código	Tipo de trabajador independiente	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales	SI
Código	Tipo de trabajador independiente										
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista										
2	Trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales										
5	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio. Los valores permitidos son:	SI						

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				<table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
6	Número documento identificación del trabajador independiente	16	A	Corresponde al número de documento de identificación del trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
7	Primer apellido del trabajador independiente	60	A	Primer apellido del trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio.	SI																		
8	Primer nombre del trabajador independiente	60	A	Primer nombre del trabajador independiente que termina la relación contractual o la ejecución de la ocupación u oficio.	SI																		
9	Tipo de Cotizante	2	N	Ver tabla de referencia TRVTipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	SI																		
10	Subtipo de cotizante			Ver tabla de referencia TRVPILASubtipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO																		

3.1.6. Reporte de mora en el pago de aportes al SGRL, acuerdos de pago e incumplimiento de acuerdo de pago de los contratistas o trabajadores voluntarios a riesgos laborales

a. Servicio web reporte de mora en el pago de aportes al SGRL, acuerdos de pago e incumplimiento de acuerdo de pago de los contratistas o trabajadores voluntarios a riesgos laborales.

Este servicio web le permite a la Administradora de Riesgos Laborales ARL reportar a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT, los trabajadores independientes de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales que se encuentran en mora en el pago de los aportes al SGRL, así mismo aquellos periodos en los cuales se realiza el pago de los mismos hasta ponerse al día. Cabe precisar que la citada información se debe reflejar periodo a periodo al igual que los pagos establecidos en los acuerdos de pago.

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Responsable del pago de los aportes al SGRL presenta mora en el pago de aportes al SGRL	1	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales</td></tr><tr><td>3</td><td>*Contratante</td></tr></table> *Aplica cuando el contratante debe pagar el valor de la cotización, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.	Código	Descripción	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales	3	*Contratante	SI										
Código	Descripción																						
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																						
2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales																						
3	*Contratante																						
2	Número de póliza	10	A	Número de póliza a la cual se aplica la novedad	SI																		
3	Tipo de documento del contratante que presenta mora	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del contratante responsable del pago de los aportes al SGRL del trabajador independiente obligado a afiliarse al SGRL que presenta mora. Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table> Aplica cuando en el campo 1 se escogió el código 1: Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista del cual el contratante debe pagar el valor de la cotización, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
NI	Número de identificación tributaria																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
4	Número de documento de identificación del contratante que presenta mora	16	A	Corresponde al número de documento de identificación del contratante responsable del pago de los aportes al SGRL del trabajador independiente obligado a afiliarse al SGRL que presenta mora. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>NI</td><td>Númerico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999</td></tr><tr><td>CC</td><td>Númerico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Númerico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Númerico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Númerico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Númerico de 1 a 8</td></tr></table> Aplica cuando en el campo 1 se escogió el código 1: Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista del cual el contratante debe pagar el valor de la	Tipo de documento	Estructura válida	NI	Númerico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999	CC	Númerico de 3 a 10	CE	Númerico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Númerico de 9	PE	Númerico de 15	PT	Númerico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
NI	Númerico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999																						
CC	Númerico de 3 a 10																						
CE	Númerico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Númerico de 9																						
PE	Númerico de 15																						
PT	Númerico de 1 a 8																						

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				cotización, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.																			
5	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente en mora	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente que presenta mora de los aportes al SGRL Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
6	Número documento identificación del trabajador independiente en mora	16	A	Corresponde al número de documento de identificación del trabajador independiente que presenta mora en el pago de los aportes al SGRL. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
7	Periodo en mora			Corresponde al reporte de cada uno de los periodos en que se encuentra en mora el trabajador independiente En formato AAAA-MM.	SI																		
8	Tipo de Reporte			Valores permitidos <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>D</td><td>Al día</td></tr><tr><td>M</td><td>Mora</td></tr><tr><td>A</td><td>Acuerdo de Pago</td></tr><tr><td>I</td><td>Incumplimiento del acuerdo de pago</td></tr></table>	Código	Descripción	D	Al día	M	Mora	A	Acuerdo de Pago	I	Incumplimiento del acuerdo de pago	SI								
Código	Descripción																						
D	Al día																						
M	Mora																						
A	Acuerdo de Pago																						
I	Incumplimiento del acuerdo de pago																						

3.1.7. Suspensión de la afiliación a riesgos laborales de trabajadores independientes voluntarios a riesgos laborales

a. Servicio web suspensión de la afiliación a riesgos laborales de trabajadores independientes voluntarios a riesgos laborales.

Este servicio web le permite a la Administradora de Riesgos Laborales ARL reportar a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT, los trabajadores independientes voluntarios a riesgos laborales que se encuentran con afiliación suspendida por el no pago de dos (2) periodos consecutivos de las cotizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.5.10 de la sección 5 del DUR del Sector Trabajo.

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la novedad.	SI																		
2	Número de póliza	10	A	Número de póliza a la cual se aplica la novedad.	SI																		
3	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales.	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
4	Número documento identificación trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales.	16	A	Número del documento de identificación trabajador independiente de afiliación voluntaria riesgos laborales. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser: <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
5	Periodo inicial del reporte de la suspensión de la afiliación del trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales.	7	A	formato AAAA-MM.	SI																		
6	Periodo final del reporte de la suspensión de la afiliación del trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales.			formato AAAA-MM.	SI																		
7	Tipo de reporte			Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>S</td><td>Afiliación suspendida</td></tr><tr><td>A</td><td>Afiliación activa</td></tr></table>	Código	Descripción	S	Afiliación suspendida	A	Afiliación activa	SI												
Código	Descripción																						
S	Afiliación suspendida																						
A	Afiliación activa																						

3.1.8. Cambio de ocupación u oficio para trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales

a. Funcionalidad cambio de ocupación u oficio para trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales.

Esta estructura le permite al trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales realizar en el Sistema de Afiliación Transaccional, la solicitud de cambio de ocupación u oficio, una vez este proceso se surte y quede en firme en la Administradora, la información será actualizada y dispuesta en el sistema para que las ARL puedan actualizar sus sistemas con esta novedad.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
1	Número de póliza	10	A	Número de póliza a la cual se aplica la novedad	SI
2	Fecha de solicitud del cambio de ocupación u oficio.	10	F	Corresponde a la fecha de radicación de la solicitud del cambio de ocupación u oficio por parte del trabajador independiente voluntario a riesgos laborales.	SI

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				En formato AAAA-MM-DD.																			
3	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales.	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente voluntario a riesgos laborales que solicita el cambio de ocupación u oficio. Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
4	Número de documento de identificación del trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales.	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente voluntario a riesgos laborales que solicita el cambio de ocupación u oficio. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
5	Código de la ocupación u oficio actual	5	N	Corresponde a los códigos establecidos en el Decreto 1563 de 2016 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.	SI																		
6	Código de la nueva ocupación u oficio	5	N	Corresponde a los códigos establecidos en el Decreto 1563 de 2016 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.	SI																		
7	Fecha de aplicación de la novedad por parte de la ARL	7		En formato AAAA-MM-DD.	SI																		

b. Servicio web cambio de ocupación u oficio para trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales.

Este servicio web le permite a la Administradora de Riesgos Laborales reportar a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT, los cambios de ocupación u oficio solicitados por los trabajadores independientes de afiliación voluntaria a riesgos laborales.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la novedad.	SI
2	Número de póliza	10	A	Número de póliza a la cual se aplica la novedad	SI
3	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente voluntario a riesgos laborales que solicita el cambio de ocupación u oficio. Los valores permitidos son:	SI

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				<table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
4	Número de documento de identificación del trabajador independiente	16	A	Corresponde al número de documento de identificación del trabajador independiente voluntario a riesgos laborales que solicita el cambio de ocupación u oficio. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
5	Código de la ocupación u oficio actual	5	N	Los códigos establecidos en el Decreto 1563 de 2016 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.	SI																		
6	Código de la nueva ocupación u oficio	5	N	Los códigos establecidos en el Decreto 1563 de 2016 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.	SI																		
7	Fecha de aplicación de la novedad por parte de la ARL	7	A	En formato AAAA-MM-DD.	SI																		

3.1.9. Corrección del tipo de cotizante o subtipo de cotizante de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios a riesgos laborales.

a. Servicio web corrección del tipo de cotizante o subtipo de cotizante de los trabajadores independientes afiliados obligatorios y voluntarios a riesgos laborales.

Este servicio web le permite a la Administradora de Riesgos Laborales ARL reportar en el Sistema de Afiliación Transaccional SAT, la corrección del tipo de cotizante o subtipo de cotizante del trabajador independiente afiliado obligatorio o voluntario a riesgos laborales según corresponda, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en la normatividad de PILA para riesgos laborales.

Cabe precisar que al tratarse de una corrección se sobrescribe los valores del tipo de cotizante y subtipo de cotizante según aplique; en caso de requerirse reportar un cambio que no constituya una corrección, se deberá utilizar el servicio de terminación de relación contractual o ejecución de la actividad u oficio y proceder a dar inicio a una nueva relación contractual o ejecución de la actividad u oficio.

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la novedad.	SI

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

2	Tipo de trabajador independiente al que se aplica la novedad	1	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales</td></tr></table>	Código	Descripción	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales	SI												
Código	Descripción																						
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																						
2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales																						
3	Número de póliza	10	A	Número de póliza a la cual se aplica la novedad	SI																		
4	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente al que se aplica la novedad	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente voluntario a riesgos laborales al cual se le aplica corrección del tipo de cotizante o subtipo de cotizante. Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
5	Número de documento de identificación del trabajador independiente al que se aplica la novedad	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente de afiliación obligatorio o voluntaria a riesgos laborales al cual se le aplica corrección del tipo de cotizante o subtipo de cotizante. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						
6	Primer apellido del trabajador independiente al que se aplica la novedad	60	A	Primer apellido del trabajador independiente al que se aplica la novedad.	SI																		
7	Primer nombre del trabajador independiente al que se aplica la novedad	60	A	Primer nombre del trabajador independiente al que se aplica la novedad	SI																		
8	Tipo de cotizante actual	2	N	Ver tabla de referencia TRVTipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO																		
9	Tipo de Cotizante corregido	2	N	Ver tabla de referencia TRVTipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO																		
10	Subtipo de cotizante actual	2	N	Ver tabla de referencia TRVPILASubtipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO																		
11	Subtipo de cotizante corregido	2	N	Ver tabla de referencia TRVPILASubtipoCotizante. en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.	NO																		
12	Fecha de aplicación de la novedad por parte de la ARL.	7	A	En formato AAAA-MM-DD	SI																		

3.1.10. Consulta de trabajadores independientes afiliados al SGRL

Continuación de la resolución “Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes”

a. Servicio web consulta de trabajadores independientes afiliados al SGRL

Este servicio web le permite a la Administradora de Riesgos Laborales ARL realizar la consulta a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT, de la afiliación a riesgos laborales de los trabajadores independientes obligados y voluntarios.

Datos de solicitud

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de trabajador independiente al que se aplica la novedad	1	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales</td></tr></table>	Código	Descripción	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales	SI												
Código	Descripción																						
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																						
2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales																						
2	Tipo de documento del trabajador independiente afiliado a riesgos laborales	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
3	Número documento identificación del trabajador independiente afiliado a riesgos laborales	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente de afiliación obligatorio o voluntaria a riesgos laborales No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser: <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Numérico de 3 a 10																						
CE	Numérico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Numérico de 9																						
PE	Numérico de 15																						
PT	Numérico de 1 a 8																						

Datos de la respuesta

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la afiliación del trabajador independiente
2	Tipo de documento de identificación del responsable de la afiliación	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente Los valores válidos son:

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

				<table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de Protección Temporal
Código	Tipo de documento de identificación																					
NI	Número de identificación tributaria																					
CC	Cédula de ciudadanía																					
CE	Cédula de extranjería																					
PA	Pasaporte																					
CD	Carné diplomático																					
SC	Salvoconducto de permanencia																					
PE	Permiso especial de permanencia																					
PT	Permiso de Protección Temporal																					
3	Número documento identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente	16	A	Número del documento de identificación del responsable de la afiliación del trabajador independiente. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>NI</td><td>Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8
Tipo de documento	Estructura válida																					
NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999																					
CC	Numérico de 3 a 10																					
CE	Numérico de 1 a 7																					
PA	Alfanumérico de 3 a 16																					
CD	Alfanumérico de 3 a 11																					
SC	Numérico de 9																					
PE	Numérico de 15																					
PT	Numérico de 1 a 8																					
4	Tipo de persona	1	A	Corresponde al tipo de persona que es responsable de la afiliación del trabajador independiente Los valores válidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de persona</th></tr><tr><td>N</td><td>Natural</td></tr><tr><td>J</td><td>Jurídica</td></tr></table>	Código	Tipo de persona	N	Natural	J	Jurídica												
Código	Tipo de persona																					
N	Natural																					
J	Jurídica																					
5.	Razón social o nombre del responsable de la afiliación del trabajador independiente.	250	A	Razón social o el nombre del responsable de la afiliación del trabajador independiente. Aplica solo cuando el tipo de persona es igual a "J", de lo contrario debe ir vacío																		
6.	Primer nombre del del responsable de la afiliación del trabajador independiente	60	A	Primer nombre de la persona natural responsable de la afiliación del trabajador independiente. Cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacío.																		
7	Primer apellido del del responsable de la afiliación del trabajador independiente	60	A	Primer apellido de la persona natural del responsable de la afiliación del trabajador independiente. Cuando el tipo de persona es igual a 'N', de lo contrario debe ir vacío																		
8	Teléfono fijo o móvil del del responsable de la afiliación del trabajador independiente	10	N	Número telefónico fijo o móvil de ubicación del responsable de la afiliación del trabajador independiente.																		

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

9	Correo electrónico del responsable de la afiliación del trabajador independiente.	100	A	Lo suministra el responsable de la afiliación del trabajador independiente. Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.)- El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio																		
10.	Tipo de documento de identificación del trabajador independiente	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales Valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal
Código	Tipo de documento de identificación																					
TI	Tarjeta de identidad																					
CC	Cédula de ciudadanía																					
CE	Cédula de extranjería																					
PA	Pasaporte																					
CD	Carné diplomático																					
SC	Salvoconducto de permanencia																					
PE	Permiso especial de permanencia																					
PT	Permiso de protección temporal																					
11	Número documento identificación del trabajador independiente	16	A	Corresponde al número de documento de identificación del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8
Tipo de documento	Estructura válida																					
TI	Alfanumérico de 10 o 11																					
CC	Numérico de 3 a 10																					
CE	Numérico de 1 a 7																					
PA	Alfanumérico de 3 a 16																					
CD	Alfanumérico de 3 a 11																					
SC	Numérico de 9																					
PE	Numérico de 15																					
PT	Numérico de 1 a 8																					
12	Primer nombre del trabajador independiente	60	A	Primer nombre del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales																		
13	Segundo nombre del trabajador independiente	60	A	Segundo nombre del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales																		
14	Primer apellido del trabajador independiente	60	A	Primer apellido del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales																		
15	Segundo apellido del trabajador independiente	60	A	Segundo apellido del trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales																		
16	Código de la actividad económica del trabajador independiente	7	N	Corresponde al código de la actividad económica del trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 768 de 2022.																		

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

17	Código de la ocupación u oficio del trabajador independiente	7	N	Corresponde al código de la ocupación u oficio del trabajador independiente de afiliación voluntaria a riesgos laborales Valores permitidos: Los códigos establecidos en el Decreto 1563 de 2016.						
18	Municipio donde se ejecuta el contrato o la ocupación u oficio	5	A	Corresponde al municipio donde el trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales ejecuta el contrato o la ocupación u oficio según corresponda. Ver tabla de referencia Municipio en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.						
19	Zona donde se ejecuta el contrato o la ocupación u oficio	1	A	Corresponde a la zona en donde el trabajador independiente de afiliación obligatoria o voluntaria a riesgos laborales ejecuta el contrato o la ocupación u oficio según corresponda. Valores válidos: <table><tr><td>Código</td><td>Descripción</td></tr><tr><td>U</td><td>Urbana</td></tr><tr><td>R</td><td>Rural</td></tr></table>	Código	Descripción	U	Urbana	R	Rural
Código	Descripción									
U	Urbana									
R	Rural									
20	Dirección donde se ejecuta el contrato o la ocupación u oficio	200	A	Dirección de residencia del trabajador independiente afiliado al SGRL						
21	Teléfono fijo o móvil del trabajador independiente afiliado a riesgos laborales	10	N	Número telefónico fijo o móvil del trabajador independiente afiliado al SGRL						
22	Correo electrónico del trabajador independiente afiliado a riesgos laborales	100	A	Correo electrónico del trabajador independiente afiliado a riesgos laborales Los nombres de usuario pueden contener letras (a-z), números (0-9), guiones (-), guiones bajos (_), apóstrofes (') y puntos (.). El símbolo indicador debe ser el carácter especial @El nombre del dominio formado por contener letras (a-z), también es válido el guion (-) pero no podrá estar situado como último ni como primer carácter del dominio						
23	Fecha de afiliación del trabajador independiente a la ARL	10	F	Fecha en que se afilió a la Administradora de Riesgos Laborales el trabajador independiente. En formato AAAA-MM-DD.						
24	Código de la ARL con la tenga afiliación en estado activa	5	A	Valores establecidos en las tablas de referencia. Por registro solo debe mostrar una ARL, si el trabajador independiente tiene varias ARL debe mostrar varios registros.						
25	Fecha de inicio de cobertura con cada ARL	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Para el caso de indicador de reporte "AF": Corresponde a la fecha en que se solicita a una ARL la afiliación del trabajador independientes a riesgos laborales. Para el caso de indicador de reporte "RT": Corresponde a la fecha en que se solicita la retracto de la afiliación del trabajador independiente						
26	Estado de afiliación	1	N	Los valores permitidos son: <table><tr><td>Código</td><td>Tipo de documento de identificación</td></tr><tr><td>1</td><td>Activo</td></tr><tr><td>2</td><td>Suspensión de Afiliación</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	1	Activo	2	Suspensión de Afiliación
Código	Tipo de documento de identificación									
1	Activo									
2	Suspensión de Afiliación									

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

27	Estado de pago de cotizaciones por ARL	1	A	Los valores permitidos son: <table><tr><td>Código</td><td>Descripción</td></tr><tr><td>D</td><td>Al día</td></tr><tr><td>M</td><td>Mora</td></tr><tr><td>A</td><td>Acuerdo de Pago</td></tr><tr><td>I</td><td>Incumplimiento del acuerdo de pago</td></tr></table>	Código	Descripción	D	Al día	M	Mora	A	Acuerdo de Pago	I	Incumplimiento del acuerdo de pago
Código	Descripción													
D	Al día													
M	Mora													
A	Acuerdo de Pago													
I	Incumplimiento del acuerdo de pago													
28	Tipo de Cotizante	2	N	Ver tabla de referencia TRVTipoCotizante, en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.										
29	Subtipo de cotizante	2	N	Ver tabla de referencia TRVPILASubtipoCotizante, en web.sispro.gov.co donde se encuentran los valores permitidos.										
30	Número de Página	3	N	Corresponde al número de página cuando la cantidad de registros de respuesta supera el tamaño de la página										

3.1.10. Consulta periodos de mora

a. Servicio web consulta de periodos de mora de los trabajadores independientes afiliados al SGRL

Este servicio web le permite a la Administradora de Riesgos Laborales ARL realizar la consulta a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT, de los trabajadores independientes por las cuales ha reportado periodos en mora o incumplimiento de acuerdo de pago de la(s) afiliación(es) activa(s) que tenga dicho trabajador.

La respuesta a este servicio web tendrá tantos registros como periodos en mora haya reportado la ARL y por los cuales no se han reportado acuerdos de pago, ni que se encuentren al día para dicho periodo.

Datos de solicitud

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
1	Tipo de trabajador independiente al que se aplica la novedad	1	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales</td></tr><tr><td>3</td><td>*Contratante</td></tr></table> *Aplica cuando el contratante debe pagar el valor de la cotización, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.	Código	Descripción	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista	2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales	3	*Contratante	SI										
Código	Descripción																						
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																						
2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales																						
3	*Contratante																						
2	Tipo de documento del trabajador independiente afiliado a riesgos laborales	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>TI</td><td>Tarjeta de identidad</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de protección temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	TI	Tarjeta de identidad	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de protección temporal	SI
Código	Tipo de documento de identificación																						
TI	Tarjeta de identidad																						
CC	Cédula de ciudadanía																						
CE	Cédula de extranjería																						
PA	Pasaporte																						
CD	Carné diplomático																						
SC	Salvoconducto de permanencia																						
PE	Permiso especial de permanencia																						
PT	Permiso de protección temporal																						
3	Número documento identificación del trabajador independiente afiliado a riesgos laborales	16	A	Número del documento de identificación del trabajador independiente de afiliación obligatorio o voluntaria a riesgos laborales No se permite puntos, comas o guiones.																			

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos	Obligatorio																		
				Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>TI</td><td>Alfanumérico de 10 o 11</td></tr><tr><td>CC</td><td>Númeroico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Númeroico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Númeroico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Númeroico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Númeroico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	TI	Alfanumérico de 10 o 11	CC	Númeroico de 3 a 10	CE	Númeroico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Númeroico de 9	PE	Númeroico de 15	PT	Númeroico de 1 a 8	SI
Tipo de documento	Estructura válida																						
TI	Alfanumérico de 10 o 11																						
CC	Númeroico de 3 a 10																						
CE	Númeroico de 1 a 7																						
PA	Alfanumérico de 3 a 16																						
CD	Alfanumérico de 3 a 11																						
SC	Númeroico de 9																						
PE	Númeroico de 15																						
PT	Númeroico de 1 a 8																						

Datos de la respuesta

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos																		
1	Código ARL	5	A	Código de la ARL que reporta la afiliación de trabajador independiente																		
2	Tipo de documento de identificación del responsable del pago	2	A	Corresponde al tipo de documento de identificación del responsable del pago del aporte al SGRL Los valores válidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Tipo de documento de identificación</th></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de Protección Temporal</td></tr></table>	Código	Tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de Protección Temporal
Código	Tipo de documento de identificación																					
NI	Número de identificación tributaria																					
CC	Cédula de ciudadanía																					
CE	Cédula de extranjería																					
PA	Pasaporte																					
CD	Carné diplomático																					
SC	Salvoconducto de permanencia																					
PE	Permiso especial de permanencia																					
PT	Permiso de Protección Temporal																					
3	Número documento identificación del responsable del pago	16	A	Número del documento de identificación del responsable del responsable del pago. No se permite puntos, comas o guiones. Este campo debe ser obligatorio y dependiendo del tipo de documento, la longitud y tipo de dato deben ser <table><tr><th>Tipo de documento</th><th>Estructura válida</th></tr><tr><td>NI</td><td>Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999</td></tr><tr><td>CC</td><td>Numérico de 3 a 10</td></tr><tr><td>CE</td><td>Numérico de 1 a 7</td></tr><tr><td>PA</td><td>Alfanumérico de 3 a 16</td></tr><tr><td>CD</td><td>Alfanumérico de 3 a 11</td></tr><tr><td>SC</td><td>Numérico de 9</td></tr><tr><td>PE</td><td>Numérico de 15</td></tr><tr><td>PT</td><td>Numérico de 1 a 8</td></tr></table>	Tipo de documento	Estructura válida	NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999	CC	Numérico de 3 a 10	CE	Numérico de 1 a 7	PA	Alfanumérico de 3 a 16	CD	Alfanumérico de 3 a 11	SC	Numérico de 9	PE	Numérico de 15	PT	Numérico de 1 a 8
Tipo de documento	Estructura válida																					
NI	Numérico de 9 Si el tipo de persona es J el rango es de 800000000 a 999999999 y si el tipo de persona es N el rango es de 600000000 a 799999999																					
CC	Numérico de 3 a 10																					
CE	Numérico de 1 a 7																					
PA	Alfanumérico de 3 a 16																					
CD	Alfanumérico de 3 a 11																					
SC	Numérico de 9																					
PE	Numérico de 15																					
PT	Numérico de 1 a 8																					
4	Tipo de trabajador independiente frente al cual se reporta la novedad	1	A	Los valores permitidos son: <table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>1</td><td>Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista</td></tr></table>	Código	Descripción	1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista														
Código	Descripción																					
1	Trabajador independiente de afiliación obligatoria a riesgos laborales – Contratista																					

Continuación de la resolución "Por la cual se definen las condiciones generales para la operación del Sistema General de Riesgos Laborales en el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT para la afiliación obligatoria y voluntaria de trabajadores independientes"

No.	Nombre del campo	Longitud permitida	Tipo de dato	Valores permitidos																		
				<table><tr><td>2</td><td>Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales</td></tr></table>	2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales																
2	Trabajador independiente voluntario a riesgos laborales																					
5	Tipo de documento de identificación frente al cual se reporta la novedad	2	A	Los valores permitidos son: <table><tr><td>Código</td><td>tipo de documento de identificación</td></tr><tr><td>NI</td><td>Número de identificación tributaria</td></tr><tr><td>CC</td><td>Cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>CE</td><td>Cédula de extranjería</td></tr><tr><td>PA</td><td>Pasaporte</td></tr><tr><td>CD</td><td>Carné diplomático</td></tr><tr><td>SC</td><td>Salvoconducto de permanencia</td></tr><tr><td>PE</td><td>Permiso especial de permanencia</td></tr><tr><td>PT</td><td>Permiso de Protección Temporal</td></tr></table>	Código	tipo de documento de identificación	NI	Número de identificación tributaria	CC	Cédula de ciudadanía	CE	Cédula de extranjería	PA	Pasaporte	CD	Carné diplomático	SC	Salvoconducto de permanencia	PE	Permiso especial de permanencia	PT	Permiso de Protección Temporal
Código	tipo de documento de identificación																					
NI	Número de identificación tributaria																					
CC	Cédula de ciudadanía																					
CE	Cédula de extranjería																					
PA	Pasaporte																					
CD	Carné diplomático																					
SC	Salvoconducto de permanencia																					
PE	Permiso especial de permanencia																					
PT	Permiso de Protección Temporal																					
6	Código de la ARL que reporta la novedad	5	A	Código de la ARL que reporta la mora del trabajador independiente																		
7	Período de mora por cada afiliación activa	7	A	Debe corresponder al año y mes del periodo en mora o del cual no se tenga un acuerdo de pago ni se haya reportado que se encuentre al día para dicho periodo. En formato AAAA-MM																		

El manual técnico será dispuesto a las ARL en el siguiente sitio web:
<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/RiesgosLaborales/Paginas/sat-riesgos-laborales.aspx>